



2019/2091(DEC)

27.1.2020

OPINIÓN

de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios

para la Comisión de Control Presupuestario

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la
Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación para el ejercicio 2018
(2019/2091(DEC))

Ponente de opinión: Derk Jan Eppink

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios pide a la Comisión de Control Presupuestario, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

1. Toma nota de que, en opinión del Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal»), las operaciones de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (en lo sucesivo, «Autoridad») subyacentes a las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2018 son legales y regulares en todos sus aspectos significativos;
2. Destaca que el papel que desempeña la Autoridad a la hora de promover un régimen común de supervisión en el sistema financiero europeo es esencial para garantizar la estabilidad financiera, un mercado financiero más integrado, eficiente y seguro y un elevado grado de protección de los consumidores en la Unión fomentando la equidad y la transparencia en el mercado de productos y servicios financieros;
3. Subraya el papel esencial que desempeña la Autoridad a la hora de establecer normas y prácticas reguladoras y de supervisión comunes de alta calidad, de aplicar de forma coherente los actos jurídicamente vinculantes de la Unión, de estimular y facilitar la delegación de funciones y responsabilidades entre autoridades competentes, de supervisar y evaluar la evolución del mercado en su ámbito de competencia y de promover la protección de los titulares de pólizas de seguros, participantes en planes de pensiones y beneficiarios;
4. Hace hincapié en la necesidad de una supervisión más estrecha en determinados Estados miembros con vistas a abordar las vulnerabilidades de sus mercados de seguros y a proteger a los consumidores frente a las prácticas desleales de las compañías de seguros multinacionales;
5. Hace hincapié en la responsabilidad que incumbe al sistema financiero de responder a los retos en materia de sostenibilidad y garantizar que la Unión cumpla las obligaciones que ha asumido en el marco del Acuerdo de París en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; destaca el papel esencial que desempeña la Autoridad a la hora de integrar los factores medioambientales, sociales y relativos a la gobernanza en el marco de regulación y supervisión y a la hora de movilizar y dirigir los flujos de capital privado hacia inversiones sostenibles; subraya, por consiguiente, la necesidad de que disponga de suficientes recursos para supervisar la aplicación de dicho marco por las entidades financieras y las autoridades nacionales competentes;
6. Subraya que, al llevar a cabo sus actividades, la Autoridad debe velar especialmente por garantizar la compatibilidad con el Derecho de la Unión, respetar el principio de proporcionalidad y cumplir los principios fundamentales del mercado interior;
7. Destaca la necesidad de asignar una financiación y unos recursos adecuados a la Autoridad, de manera que pueda desempeñar su mandato con coherencia, independencia y eficiencia;

8. Hace hincapié en la importancia que reviste para todas las agencias de la Unión y para la Unión en su conjunto una administración abierta, eficiente e independiente; recuerda el problema de los conflictos de intereses que se derivan de los casos de «puertas giratorias», y destaca la necesidad de contar con un marco jurídico uniforme para abordar estas cuestiones;
9. Subraya que, al tiempo que vela por que todas las tareas se lleven a cabo en su totalidad y en el plazo establecido, la Autoridad debe atenerse y hacer uso pleno de las labores y el mandato que le asignan el Parlamento Europeo y el Consejo y no debe intentar en ningún caso extralimitarse en su mandato; señala que el hecho de centrarse en el mandato asignado por el Parlamento y el Consejo conllevará una utilización más eficaz y eficiente de los recursos;
10. Toma nota de que, según el informe del Tribunal sobre las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2018¹, los trabajadores interinos deben tener las mismas condiciones laborales que los trabajadores empleados directamente por la empresa usuaria; observa, no obstante, que parece probable que la Autoridad no haya efectuado una comparación entre las condiciones laborales de su personal y las del personal interino; pide a la Autoridad, por lo tanto, que analice las condiciones laborales de sus trabajadores interinos y garantice que se ajustan al Derecho europeo y al Derecho laboral nacional;
11. Observa que la carga de trabajo de la Autoridad evoluciona constantemente e incluye tanto tareas reglamentarias como la ejecución y aplicación del Derecho de la Unión; toma nota de que se prevén 32 nuevos miembros del personal para la realización de los ámbitos de trabajo modificados de la Agencia; señala, no obstante, que, según el Tribunal, la Autoridad debe continuar esforzándose en la transición de la regulación a la supervisión y que la Autoridad debe reforzar los recursos humanos asignados a la supervisión;
12. Comparte la preocupación del Tribunal en el sentido de que los supervisores nacionales ejercen una influencia decisiva en el principal órgano rector de la Autoridad, lo que implica que están en condiciones de decidir el alcance de la actuación de la Autoridad en cuanto a la revisión de su propia eficacia (revisiones inter pares);

¹ DO C 417 de 11.12.2019, p. 1.

**INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN**

Fecha de aprobación	23.1.2020
Resultado de la votación final	+: 48 -: 3 0: 0
Miembros presentes en la votación final	Marek Belka, Stefan Berger, Gilles Boyer, Engin Eroglu, Markus Ferber, Jonás Fernández, Frances Fitzgerald, José Manuel García-Margallo y Marfil, Luis Garicano, Sven Giegold, Neena Gill, Valentino Grant, José Gusmão, Enikő Győri, Eero Heinäluoma, Danuta Maria Hübner, Stasys Jakeliūnas, Othmar Karas, Billy Kelleher, Georgios Kyrtos, Philippe Lamberts, Aušra Maldeikienė, Costas Mavrides, Siegfried Mureşan, Luděk Niedermayer, Dimitrios Papadimoulis, Piernicola Pedicini, Lídia Pereira, Sirpa Pietikäinen, Dragoş Pîslaru, Luisa Porritt, Robert Rowland, Alfred Sant, Martin Schirdewan, Joachim Schuster, Molly Scott Cato, Pedro Silva Pereira, Irene Tinagli, Ernest Urtasun, Inese Vaidere, Johan Van Overtveldt, Stéphanie Yon-Courtin
Suplentes presentes en la votación final	Francesca Donato, Martin Hlaváček, Eugen Jurzyca, Bogdan Rzońca, Julie Ward
Suplentes (art. 209, apdo. 7) presentes en la votación final	César Luena, Cristina Maestre Martín De Almagro, Rob Rooker, Anna Zalewska

VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

48	+
ECR	Eugen Jurzyca, Rob Rooker, Bogdan Rzońca, Johan Van Overtveldt, Anna Zalewska
GUE/NGL	José Gusmão, Dimitrios Papadimoulis, Martin Schirdewan
NI	Piernicola Pedicini
PPE	Stefan Berger, Markus Ferber, Frances Fitzgerald, José Manuel García-Margallo y Marfíl, Enikő Győri, Danuta Maria Hübner, Othmar Karas, Georgios Kyrtzos, Aušra Maldeikienė, Siegfried Mureşan, Luděk Niedermayer, Lídia Pereira, Sirpa Pietikäinen, Inese Vaidere
Renew	Gilles Boyer, Engin Eroglu, Luis Garicano, Martin Hlaváček, Billy Kelleher, Dragoş Pîslaru, Luisa Porritt, Stéphanie Yon-Courtin
S&D	Marek Belka, Jonás Fernández, Neena Gill, Eero Heinäluoma, César Luena, Cristina Maestre Martín De Almagro, Costas Mavrides, Alfred Sant, Joachim Schuster, Pedro Silva Pereira, Irene Tinagli, Julie Ward
Verts/ALE	Sven Giegold, Stasys Jakeliūnas, Philippe Lamberts, Molly Scott Cato, Ernest Urtasun

3	-
ID	Francesca Donato, Valentino Grant
NI	Robert Rowland

0	0

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones